

INSTRUCCIONES para rellenar el documento de notificación a ACCORS de casos de corrupción

Se ruega encarecidamente que antes de rellenar el documento de notificación a Accors de casos de corrupción, se lean detenidamente estas Instrucciones

El **documento de notificación a Accors de casos de corrupción** recoge sucintamente en formato Pdf, los datos personales y del caso que Vd. notifica. Una vez cumplimentado íntegramente en la página web de Accors, picando en el botón "**enviar**" automáticamente llegará a nuestra Asociación. Se recomienda imprimirlo o descargarlo y conservarlo en su PC, ya que de ser admitido a trámite su propuesta, el **Comité Técnico Evaluador de Accors** le solicite la firma de la declaración jurada que ese documento incluye.

Las notificaciones de casos de corrupción debidamente documentados, recibidas en ACCORS serán valoradas en trámite de admisión por un Ponente designado entre los miembros de la Junta Directiva de la Asociación o en su caso, por personas de las que pueda recabar asesoramiento específico.

Accors es especialmente sensible a los casos en que una o varias personas conocedoras de algún caso de corrupción y deseando denunciarlo, se ven en la coyuntura de poder ser identificados por los responsables del hecho, conducta o trama, y/o posiblemente compañeros, por miedo y presiones de los corruptos, con riesgo de ser represaliados gravemente por ello. En estos casos tan frecuentes en empresas privadas como entes y administraciones públicas, políticas, etc., sepan quienes deseando comunicar estos hechos, se vean constreñidos a no hacerlo, que el **Comité Técnico Evaluador de Accors**, tiene conocimientos jurídicos y experiencia abundante de cómo abordar la publicación o denuncia de un caso de corrupción con garantía del anonimato, incluida la persecución legal de las posibles represalias. Solo de ser absolutamente imposible salvaguardar el anonimato y encontrar otras posibles fuentes, Accors desistiría de seguir adelante con la propuesta.

Si la notificación a Accors de un caso de corrupción no contuviera los datos requeridos, o el asunto careciera manifiestamente de relación con los fines y objetivos de la asociación, será desestimada, no sin antes ofrecer al solicitante la oportunidad de subsanar o completar la información aportada.

Esta admisión a trámite de la notificación a Accors de un caso de corrupción el **Comité Técnico Evaluador de Accors** se le comunicará al interesado recabando de él: **1.** - Posible ampliación de datos sobre el contenido del caso. **2.** - Las pruebas de que disponga del mismo y **3.** - Copia en papel del documento de **notificación a Accors de un caso de corrupción** que cumplimentó en su momento, **firmada la declaración jurada que incluye**, mediante lo cual el solicitante ratifica la veracidad de cuanto ha dejado escrito sobre sus datos personales, la notificación del caso que ha presentado y las pruebas.

De ser solicitado por el **Comité Técnico Evaluador de Accors** este conjunto documental, el interesado deberá remitirlo por correo postal o mensajería a: **ACCORS. Asociación contra la corrupción y por la regeneración social C/. Castelló, 84. 28006-Madrid.**

Ocasionalmente, el **Comité Técnico Evaluador de Accors** podrá recabar del solicitante más datos o aporte suplementario de pruebas. Si éstas no fueran proporcionadas o resultasen insuficientes para llevar adelante la denuncia, ésta será inadmitida.

La resolución definitiva del **Comité Técnico Evaluador de Accors** se dará a conocer en primer lugar a la Junta Directiva de la Asociación y al solicitante mediante una carta de la Presidenta de la Asociación.

Según las características específicas de los casos aprobados definitivamente por el **Comité Técnico Evaluador de Accors**, se procederá a su publicación en la web de la Asociación, y en cuantos medios estén a su alcance. En los casos en que resulte precisa denuncia judicial, esta la presentará Accors en los Órganos correspondientes, siempre en nombre de la asociación como única denunciante, finalizando con ello el ámbito competencial de Accors.

La documentación probablemente enviada a Accors por los solicitantes sin haber admitida a trámite su propuesta se les devolverá, al igual que en los casos que tras el estudio y evaluación del Comité Técnico evaluador de Accors la propuesta del caso de corrupción no sea aprobada definitivamente para su publicación o denuncia. En tal caso los datos personales serán eliminados del fichero que Accors dispone a tenor de la LOPD. Por el contrario, los casos admitidos por el **Comité Técnico Evaluador** pasarán a ser propiedad de Accors y se custodiarán en su archivo, o serán entregados al Órgano judicial o fiscal competente para su conocimiento y tramitación.

Si desea más información no dude en ponerse en contacto con nosotros en:

ACCORS. Asociación contra la corrupción y por la regeneración social www.accors.es e-mail: info@accors.es